



25033

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**JEFATURA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 037-2019-JOL/AP-UNCP**

Huancayo, 09 de setiembre de 2019

**LA JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.**

Visto el Documento IEC-022-2019 de fecha 22 de agosto del 2019, donde el Contratista **ING. ELECTRICA Y CIVIL ASOCIADA S.R.LTDA**, solicita ampliación de plazo (45 días calendarios a partir de la fecha); para la entrega del Expediente Técnico aprobado por Electro Centro S.A., por cuanto que el plazo contractual de la O.S. no consideró los plazos de atención correspondientes a terceras entidades que intervienen necesariamente para la conformidad y aprobación del expediente técnico en mención, referido a la Orden de Servicio N° 0000338-2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 140°, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: "Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. ...";

**Que**, mediante Resolución N° 2684-R-2019, se delega la facultad de resolver los requerimientos de ampliación de plazos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 a partir del 22 abril de 2019 a la Econ. Katuska Rocío Poma Huauya, Jefa de la Oficina de Logística;

**Que**, con fecha 08 de agosto del 2019 se da por notificada a través **notificación N° 000651- Entrega de Orden de Servicio**, al Contratista **ING. ELECTRICA Y CIVIL ASOCIADA S.R.LTDA** para la prestación de servicio correspondiente a la Orden de Servicio N° 00003388-2019 (**ELABORCIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS: SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 13.2 KW Y SUBESTACIÓN TRIFASICA, PARA USO EN EL PABELLÓN DE CIENCIAS AGRARIAS, EL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS AGRARIAS, EL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE LA FAIIA Y LA EEA EL MANTARO; EN LA SEDE DE LA UNCP -DISTRITO DE EL MANTARO - PROVINCIA DE JAUJA**); por el importe total de S/ 19, 850.00 (Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles) solicitado por la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento; con un plazo de ejecución de Sesenta(60) días calendarios a partir de la entrega de terreno y recibido la orden de servicio.

**Que**, mediante Documento IEC-022-2019 de fecha 22 de agosto del 2019, donde el Contratista **ING. ELECTRICA Y CIVIL ASOCIADA S.R.LTDA**, solicita ampliación de plazo (45 días calendarios a partir de la fecha); para la entrega del Expediente Técnico aprobado por Electro Centro S.A., por cuanto que el plazo contractual de la O.S. no consideró los plazos de atención correspondientes a terceras entidades que intervienen necesariamente para la conformidad y aprobación del expediente técnico en mención, referido a la Orden de Servicio N° 0000338-2019.

**Que**, mediante **Oficio N° 138-2019-AJCHP-OIOE/UNCP**, de fecha 02 de setiembre 2019, el jefe de Infraestructura Obras y Equipamiento (Área Usuaría) en atención al asunto indicado del documento de la referencia, precisa que no corresponde una ampliación de plazo, toda vez que no es computable para el plazo contractual el tiempo de evaluación y o revisión por parte de **ELECTROCENTRO S.A.**, considerando que el Oficio N° 137-2019-AJCHP-OIOE/UNCP, se está precisando que la fecha máxima para presentar el expediente técnico subsanado a **ELECTROCENTRO S.A.**, es el 09 de Setiembre, por lo que reitero no corresponde realizar trámite alguno sobre ampliación de plazo, el cual debe de ser comunicado de lo precisado al consultor.

**Que**, mediante **Informe N° 059-2019-USG/UNCP**, de fecha 06 de setiembre 2019, la jefa de la Unidad de Servicios Generales (Órgano Encargado de las Contrataciones) concluye que la emisión de la Resolución de ampliación de plazo **NO PROCEDE**.

**Que**, habiendo sido evaluado y analizado la presente solicitud de ampliación de plazo por el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y estando las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes.

**RESUELVE:**

1. **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de ampliación de plazo para la Orden de Servicio N° 0000338-2019, para la entrega de **ELABORCIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS: SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 13.2 KW Y SUBESTACIÓN TRIFASICA, PARA USO EN EL PABELLÓN DE CIENCIAS AGRARIAS, EL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS AGRARIAS, EL PABELLÓN DE LABORATORIOS DE LA FAIIA Y LA EEA EL MANTARO; EN LA SEDE DE LA UNCP -DISTRITO DE EL MANTARO - PROVINCIA DE JAUJA**, solicitado por el Contratista.
2. **ENCARGAR** a la Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a los mecanismos previstos en analogía a la Ley de Contrataciones del Estado.
3. **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. Katuska Poma Huauya  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA